



SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No.

3721

7 ABR 2025

«Por medio del cual se ordena la adjudicación del proceso de contratación por la modalidad de Licitación Pública No. LP-SID-001-2025, cuyo objeto es «CONSTRUCCIÓN TRAMO I Y II DEL GRAN MALECÓN DEL MAR EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS»,

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

En ejercicio de las facultades delegadas por el Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias a través del Decreto 1976 del 30 de diciembre del 2024, conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de sus competencias legales, la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS a través de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE CARTAGENA determino la necesidad de contratar la «CONSTRUCCIÓN TRAMO I Y II DEL GRAN MALECÓN DEL MAR EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS»,

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaria General, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que, una vez agotada la fase anterior, el precipitado funcionario determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inicio la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista, dentro del proceso de selección de Licitación de Obra Pública LP-SID-001-2025

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto del DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$197.586.406.849,96) M/CTE amparados en las correspondientes disponibilidades presupuestales que hacen parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de Licitación de Obra Pública, atendiendo la naturaleza del objeto a desarrollar y la cuantía de la contratación.

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el proyecto de pliegos de condiciones a que se sujetaría el proceso de selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II – Portal Único de Contratación, y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que durante el término en que estuvo publicado el proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al proceso por parte de los siguientes interesados.

No.	SOLICITANTE
1	CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
2	CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S (2da)
3	CONSORCIO DRAGADO PUERTO DE TUMACO 2023
4	CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
5	HMR INGENIERIA S.A.S.
6	HMR INGENIERIA S.A.S. (2da)
7	SEINCOC INGENIERIA S.A.S.
8	ILH INGENIERIA S.A.S.
9	ROVERCOL S.A.S.
10	L E P INGENIEROS SAS
11	CONSORCIO DRAGADO PUERTO DE TUMACO 2023
12	CONSORCIO DRAGADO PUERTO DE TUMACO 2023 (2da)
13	COLOMBIA ME S.A.S
14	ROVERCOL S.A.S.
15	HMR INGENIERIA S.A.S.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN02-F003

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 1.0

PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS
DE CARÁCTER GENERAL

Fecha: 3/10/2024

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 2 de 8

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No.

3721- - - -

13 ABR 2025

«Por medio del cual se ordena la adjudicación del proceso de contratación por la modalidad de Licitación Pública No. LP-SID-001-2025, cuyo objeto es «CONSTRUCCIÓN TRAMO I Y II DEL GRAN MALECÓN DEL MAR EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS»,

16	HMR INGENIERIA S.A.S. (2da)
17	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.

Que mediante Resolución No. 2617 del 2025, se ordenó la apertura de la Licitación de Obra Pública No. LP-SID-001-2025, cuyo objeto es «CONSTRUCCIÓN TRAMO I Y II DEL GRAN MALECÓN DEL MAR EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS».

Que durante el término en que estuvo publicado el pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones al proceso por parte de los siguientes interesados:

No.	SOLICITANTE
1	ARNULFO MOLINA POLO
2	HMR INGENIERIA S.A.S
3	JAIRO JAIR FERNANDEZ ESCARRAGA
4	HMR INGENIERIA S.A.S.
5	ARNULFO MOLINA POLO
6	CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
7	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.
8	RAHS INGENIERIA S.A.S.
9	CONSTRUCCIONES INGEMART S.A.S.
10	ELKIN RUBIANO ROJAS - REP LEGAL EMPRESA INGENIERIA COLOMBIANA MONTERRUBIO SAS
11	JAIRO PELAEZ
12	JAIRO A PELAEZ
13	HÉCTOR CASTRO - REPRESENTANTE LEGAL KMA CONSTRUCCIONES
14	JOSE TAMAYO
15	FABIAN SOLANO
16	VIGILANCIA CONTROL SOSTENIBLE - RAÚL MARTINEZ AGUILER
17	ROVERCOL S.A.S.
18	CONSTRUCCIONES INGEMART S.A.S.
19	CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V
20	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S
21	HMR INGENIERIA S.A.S.
22	CONSORCIO ONIX

Que al cierre de la Licitación de Obra Pública que tuvo lugar el día 4 de abril 2025 a las 8:00 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:

Ver lista de Proveedores Ver lista de ofertas Editar Evaluar precios Ir a selección Ir a evaluar

La fase "Apertura Sobre 1 - Habilitante y técnico" ya está abierta

SOBRE 1 - HABILITANTE Y TÉCNICO

16/04/2025 5:05 AM

Abierto

CONSORCIO GRAN MALECÓN DEL MAR

Oferta: OFERTA_LP-001-2025

Valor: 196.952.965.279,11 COP

CONSORCIO NUEVO LITORAL CARTAGENA

Oferta: OFERTA_ALCALDIA DE CARTAGENA MALECÓN

Valor: 8 COP

SOBRE 2 - ECONÓMICO

16/04/2025 2:36 PM

Abierto

Adjudicado | 16/04/2025 8:40 PM

Consorcio del SECOP | Incumplimiento(s) | Notificado

Excluido | 16/04/2025 7:19 AM

Consorcio del SECOP | Incumplimiento(s) | Notificado

Ver lista de Proveedores Ver lista de ofertas Editar Evaluar precios Ir a selección Ir a evaluar

Que el día 7 de abril de 2025 se publicó en el Portal del SECOP II, la evaluación preliminar de las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:



SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 3721- ---

16 ABR 2025

«Por medio del cual se ordena la adjudicación del proceso de contratación por la modalidad de Licitación Pública No. LP-SID-001-2025, cuyo objeto es «CONSTRUCCIÓN TRAMO I Y II DEL GRAN MALECÓN DEL MAR EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS»,

REQUISITOS HABILITANTES

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	CONSORCIO GRAN MALECON DEL MAR	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	NO HÁBIL
2	CONSORCIO NUEVO LITORAL CARTAGENA	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	NO HÁBIL

PONDERACIÓN

ÍTEM	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	AIN	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	TOTAL
1	CONSORCIO GRAN MALECON DEL MAR	N/A	19	20	1	0,25	0,25	40,5
2	CONSORCIO NUEVO LITORAL CARTAGENA	N/A	19	20	1	0,25	0,25	40,5

Que conforme al cronograma del proceso establecido se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta el 14 de abril de 2025, las cuales fueron publicadas en el portal del SECOP II. Agotado el traslado otorgado al oferente y a la comunidad en general, atendiendo los principios de contradicción y debido proceso, se presentaron documentos tendientes a subsanar y observaciones, a las cuales se les dio respuesta a través del portal de SECOP II.

PROPONENTE	ÍTEM	SOLICITUD
CONSORCIO GRAN MALECON DEL MAR	1	PRESENTÓ DOCUMENTO*
CONSORCIO NUEVO LITORAL CARTAGENA	2	PRESENTÓ DOCUMENTO

Que, como resultado de la subsanación y respuesta de las observaciones, se procedió a la evaluación final y ponderación precisa y detallada de los distintos proponentes habilitados, de los aspectos diferentes al económico, así:

EVALUACIÓN ANTES DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.REQUISITOS HABILITANTES

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	CONSORCIO GRAN MALECON DEL MAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
2	CONSORCIO NUEVO LITORAL CARTAGENA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HÁBIL

PONDERACIÓN

ÍTEM	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	AIN	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	TOTAL
1	CONSORCIO GRAN MALECON DEL MAR	N/A	19	20	1	0,25	0,25	40,5



SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No.

3721----

16 ABR 2025

«Por medio del cual se ordena la adjudicación del proceso de contratación por la modalidad de Licitación Pública No. LP-SID-001-2025, cuyo objeto es «CONSTRUCCIÓN TRAMO I Y II DEL GRAN MALECÓN DEL MAR EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS»,

2	CONSORCIO NUEVO LITORAL CARTAGENA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
---	---	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Que atendiendo el cronograma del proceso, el día 16 de abril de 2025, a las 10:00 a.m., se dio inició a la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierto de la Licitación de Obra Pública No. LP-SID-001-2025.

Que antes y durante el desarrollo de la audiencia se presentaron observaciones al informe de evaluación definitivo publicado por la Entidad, siendo cada una de ellas atendidas por el comité evaluador.

Que lo anterior no afectó los resultados de evaluación, estableciéndose el nuevo consolidado, así:

REQUISITOS HABILITANTES

ITEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	CONSORCIO GRAN MALECON DEL MAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
2	CONSORCIO NUEVO LITORAL CARTAGENA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HÁBIL

PONDERACIÓN

ITEM	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	AIN	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	TOTAL
1	CONSORCIO GRAN MALECON DEL MAR	N/A	19	20	1	0,25	0,25	40,5
2	CONSORCIO NUEVO LITORAL CARTAGENA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Que la Entidad procedió a la apertura de sobre económico del o los proponentes habilitados, la verificación de la oferta económica, la ponderación conforme el método aleatorio que corresponda, y el traslado para que se pronunciara solo sobre la revisión del aspecto económico, en los términos de la Ley 1882 de 2018, y del numeral 4.1.4. del pliego de condiciones, haciendo públicas las ofertas económicas de los proponentes habilitados.

Que la entidad, bajo la premisa del principio de economía, la Entidad dispondrá por la apertura del sobre económico del proponente habilitado, fundados en lo dicho en el Concepto 838 de 2022 emanado de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el cual se preguntó sobre la necesidad de ponderar un ofrecimiento cuando existiera un solo oferente con habilitación, señalando:

«En atención a la consulta formulada debe señalarse que, si bien los documentos tipo no admiten la posibilidad de modificar o de incluir nuevos métodos de ponderación económica, en atención a la regla de la inalterabilidad, lo cierto es que en los eventos en los cuales no exista pluralidad de oferentes, debido a que solo uno quedo habilitado, lo más apropiado es no hacer uso del método de ponderación que corresponda, de acuerdo con la TRM, sino que por el contrario se otorgue el puntaje máximo al único oferente habilitado.»

Lo anterior en la medida que, a pesar de que no existe una regla definida en los documentos tipo, la conclusión a la anterior postura se acoge en atención al principio de economía, dispuesto en el numeral 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el cual los trámites se adelantaran con austeridad de tiempo, medios y gastos impidiendo dilaciones y retardos. En tal sentido, no es necesario desgastar a la administración esperando a la TRM que se dicte defina el



SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 3721- ---

16 ABR 2025

«Por medio del cual se ordena la adjudicación del proceso de contratación por la modalidad de Licitación Pública No. LP-SID-001-2025, cuyo objeto es «CONSTRUCCIÓN TRAMO I Y II DEL GRAN MALECÓN DEL MAR EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS»,

método de ponderación, sino que, debido a que en el Proceso de Contratación hay un único oferente, la oferta económica presentada es la única que será evaluada y, por lo tanto, se le otorgará el puntaje máximo.»

Por lo anterior, considera esta Administración que, si el único oferente cumple a cabalidad con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones en lo que respecta al ofrecimiento económico, se otorgará el máximo puntaje.

Que el comité evaluador procedió a verificar en audiencia las ofertas económicas, tomando como parámetros los establecidos en los siguientes documentos: Pliegos de Condiciones Definitivos (Documento tipo), Adendas, Formulario 1, Ofertas económicas descargadas, con las siguientes resultas:

ORDEN	REGLA
1	La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre 2

NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSORCIO GRAN MALECON DEL MAR	X	

ORDEN	REGLA
2	El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSORCIO GRAN MALECON DEL MAR	X	

ORDEN	REGLA
3	El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. (Concordancia, Literal Q del numeral 1.15. de los Pliegos de Condiciones)

NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSORCIO GRAN MALECON DEL MAR	X	

ORDEN	REGLA
4	El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. (Concordancia, Literal R del numeral 1.15. de los Pliegos de Condiciones)

NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSORCIO GRAN MALECON DEL MAR	X	

ORDEN	REGLA
5	El valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación NO exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación. (Concordancia, Literal L del numeral 1.15. de los Pliegos de Condiciones)

NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSORCIO GRAN MALECON DEL MAR	X	

ORDEN	REGLA
6	La oferta NO presenta tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta. (Concordancia, Literal M del numeral 1.15. de los Pliegos de Condiciones)



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN02-F003

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 1.0

PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS
DE CARÁCTER GENERAL

Fecha: 3/10/2024

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 6 de 8

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No.

3721----

76 ABR 2025

«Por medio del cual se ordena la adjudicación del proceso de contratación por la modalidad de Licitación Pública No. LP-SID-001-2025, cuyo objeto es «CONSTRUCCIÓN TRAMO I Y II DEL GRAN MALECÓN DEL MAR EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS»,

NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSORCIO GRAN MALECÓN DEL MAR	X	

ORDEN	REGLA
7	El Proponente NO adicionó, suprimió, cambió, o modificó los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad. (Concordancia, Literal N del numeral 1.15. de los Pliegos de Condiciones)

NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSORCIO GRAN MALECON DEL MAR	X	

ORDEN	REGLA
8	El Proponente ofrece todos los valores de precios unitarios y NO ofrece alguno en cero (0) pesos. (Concordancia, Literal O del numeral 1.15. de los Pliegos de Condiciones)

NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSORCIO GRAN MALECON DEL MAR	X	

ORDEN	REGLA
9	La oferta NO supera el valor unitario de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial: aplica a todos los ítems del presupuesto oficial.

NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSORCIO GRAN MALECON DEL MAR	X	

ORDEN	REGLA
10	NO presenta más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2 (Concordancia, Literal V del numeral 1.15. de los Pliegos de Condiciones)

NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSORCIO GRAN MALECON DEL MAR	X	

ORDEN	REGLA
11	El valor total de la oferta NO es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3 (Concordancia, Literal W del numeral 1.15. de los Pliegos de Condiciones)

NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSORCIO GRAN MALECON DEL MAR	X	

Que en consecuencia, los resultados de la ponderación económica corresponden a los siguientes:

ITEM	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA
1	CONSORCIO GRAN MALECON DEL MAR	59,5

Que en garantía del principio de contradicción, defensa y debido proceso la Administración procedió a dar traslado de la evaluación de la propuesta económica, dejando claridad de lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018, que adicionó los parágrafos 2° y 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que no se efectuaron observaciones al aspecto económico de ponderación, ni réplicas por sustracción de materia.



SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 3721- - - -

16 ABR 2025

«Por medio del cual se ordena la adjudicación del proceso de contratación por la modalidad de Licitación Pública No. LP-SID-001-2025, cuyo objeto es «CONSTRUCCIÓN TRAMO I Y II DEL GRAN MALECÓN DEL MAR EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS»,

• PRESENTACIÓN DEL CONSOLIDADO FINAL (PONDERACIÓN).

ÍTEM	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	AIN	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	TOTAL
1	CONSORCIO GRAN MALECON DEL MAR	59,5	19	20	1	0,25	0,25	100

• ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN	PROPONENTE
1	CONSORCIO GRAN MALECON DEL MAR

Que los miembros del Comité Evaluador¹ una vez realizados los estudios jurídico, financiero y técnico, analizados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, recomiendan a la SECRETARÍA GENERAL, adjudicar la Licitación Pública No. LP-SID-001-2025, cuyo objeto es «CONSTRUCCIÓN TRAMO I Y II DEL GRAN MALECÓN DEL MAR EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS» al proponente CONSORCIO GRAN MALECON DEL MAR, representado por JAIRO JAIR FERNANDEZ ESCARRAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.151.308, estructura plural conformada por las sociedades: DINACOL S.A.S. con NIT. 900.138.369-0, con un porcentaje de participación del 60%, A&D ALVARADO & DURING S.A.S. EN REORGANIZACION con NIT. 830.114.866-2, con un porcentaje de participación del 30% y ESCALIN INGENIERIA S.A.S. con NIT. 900.749.777-4, con un porcentaje de participación del 10%. La contratación tendrá un valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 196.992.085.270,11) M/CTE.

Que acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades propias del cargo, dado que se han cumplido los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA procede a la adjudicación de LICITACIÓN PÚBLICA.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública No. LP-SID-001-2025, cuyo objeto es «CONSTRUCCIÓN TRAMO I Y II DEL GRAN MALECÓN DEL MAR EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS» al proponente CONSORCIO GRAN MALECON DEL MAR, representado por JAIRO JAIR FERNANDEZ ESCARRAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.151.308, estructura plural conformada por las sociedades: DINACOL S.A.S. con NIT. 900.138.369-0, con un porcentaje de participación del 60%, A&D A&D ALVARADO & DURING S.A.S. EN REORGANIZACION con NIT. 830.114.866-2, con un porcentaje de participación del 30% y ESCALIN INGENIERIA S.A.S. con NIT. 900.749.777-4, con un porcentaje de participación del 10%. La contratación tendrá un valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 196.992.085.270,11) M/CTE.

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: «(...) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993».

¹ Conforme a sentencia CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015) Radicación número: 850012331000201100109 01 (51376)



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN02-F003

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 1.0

PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS
DE CARÁCTER GENERAL

Fecha: 3/10/2024

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 8 de 8

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 3721----

16 ABR 2025

«Por medio del cual se ordena la adjudicación del proceso de contratación por la modalidad de Licitación Pública No. LP-SID-001-2025, cuyo objeto es «CONSTRUCCIÓN TRAMO I Y II DEL GRAN MALECÓN DEL MAR EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS»,

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual el **DISTRITO DE CARTAGENA**, actuará según indica el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

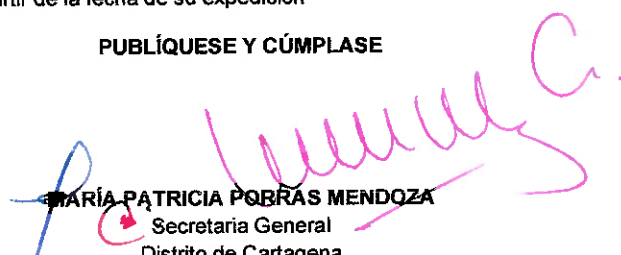
CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

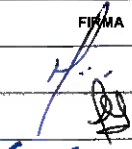
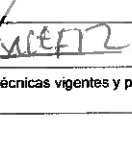
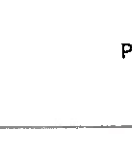
QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias a los


MARÍA PATRICIA POBRAS MENDOZA
Secretaria General
Distrito de Cartagena
Delegada Decreto 1976 del 30 de diciembre del 2024

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	LAURA VANESSA VEGA BARRIOS	Comité evaluador / Asesora Jurídica Externa	
Revisó	LAURA VANESSA MENDO RUIZ	Comité evaluador / Asesora Jurídica Externa	
Revisó	EDWARD MEJIA LABRADOR	Comité evaluador / Asesor Financiero Externo	
Revisó	JUAN SEBASTIAN PEÑA HUERTAS	Comité evaluador / Asesor Técnico Externo	
Revisó	CARLOS MARIO ORDOSGOITIA LIÑAN	Asesor Código 105, Grado 47	
Revisó	MILTON JOSÉ PEREIRA BLANCO	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO	Secretario de Infraestructura	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente